

REPORTE AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL//CONTRATO CO1.PCCNTR.5305904 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023//CONTRATANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ//CONTRATISTA: CONSORCIO CLARIDAD//COMPAÑÍA: SOLIDARIA//CASE No. 22666

Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Lun 05/08/2024 8:08

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Estimados, buenos días:

Comendidamente les informo que el día viernes, 02 de agosto de 2024, asistí de manera virtual a la continuación de audiencia de presunto incumplimiento contractual prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en representación de la garante del contrato Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

ETAPAS SURTIDAS

1. Verificación de asistencia: Comparecimos a la diligencia el apoderado del consorcio claridad, la interventoría asignada al contrato, el grupo técnico y jurídico adscrito a la entidad contratante (Secretaría de Educación Distrital de Bogotá D.C.), y el suscrito por Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

2. Lectura del Auto por medio del cual se resuelven las solicitudes de corrección de irregularidades: La Jefe de la Oficina de Contratación procedió a dar lectura al auto por medio del cual, se negaron las solicitudes de corrección de irregularidades, elevadas tanto por el apoderado del contratista como por el suscrito. En su criterio, el trámite impartido hasta esta instancia no es irregular y no vulnera el debido proceso de las partes, ya que, según la funcionaria, se aplicó en debida forma el estatuto procesal (Código General del Proceso), para negar cada uno de los medios de prueba solicitados por las partes, al tenor de lo dispuesto en el Auto de Pruebas No. 2-2024.

No obstante, advirtió que la solicitud de prueba elevada por el suscrito, consiste en certificar los saldos a favor del contratista, para así probar la existencia de los mismos y, eventualmente, aplicar la figura de la compensación de las obligaciones, en caso de que sea ello necesario, iba a ser tratada no como un medio de prueba dentro del presente trámite, sino como un derecho de petición. Por lo tanto, ordenó correr traslado de la misma al área pertinente de la entidad contratante, para que, dentro del término de Ley, se sirva dar respuesta, clara, concreta y congruente, a la solicitud de saldos a favor del contratista.

Contra esta decisión, la de negar la solicitud de irregularidad por la correcta aplicación, supuestamente, del estatuto procesal, como se puede apreciar en la grabación de la diligencia, el suscrito elevó solicitud de aclaración y adición, ya que la misma no era susceptible de recurso alguno, sin embargo, de manera caprichosa, la funcionaria no le impartió ningún trámite a mis solicitudes. No hubo un pronunciamiento expreso frente a las mismas, simplemente dijo que no iba resolver absolutamente nada más, porque estábamos truncando mucho el proceso.

Por su parte, en conversación sostenida con el apoderado del contratista, éste me informó que está considerando la idea de presentar una acción de tutela en contra del Auto que negó las solicitudes probatorias y el Auto que negó la solicitud de corrección de irregularidad.

Se termina la audiencia siendo las 12:15 p.m.

Duración de la audiencia: 1 hora y 15 minutos.

Tiempo empleado en el estudio del caso: 2 horas.

CAD: Favor convertir este correo a PDF y cargarlo a la plataforma Case (No. 22666).

NOTA: La próxima fecha de audiencia será comunicada con anticipación mediante oficio a los correos electrónicos de las partes.

En correo posterior remitiré la grabación de la diligencia.

Cordialmente,



gha.com.co

Gonzalo Rodriguez Casanova

Abogado Senior III

Email: grodriguez@gha.com.co | 311 790 1790

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.